

Ministerio de Educación

Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

Buenos Aires, 5 de octubre de 2000.

VISTO las Resoluciones N°s. 168 y 169/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, relacionadas con la situación del alumno Claudio César PAREDES, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó y aprobó correlativas mediatas e inmediatas, sin dar cumplimiento a los pre – requisitos académicos.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de octubre de 2000, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 168 y 169/99 de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 168 y 169/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná y ratificar el cursado efectuado en 1995 de la materia Sistemas de Comunicaciones I, eximiéndolo de su correlativa mediata Física III, al alumno Claudio César PAREDES, Legajo N° 13-6895-2, de la carrera Ingeniería Electrónica.





Ministerio de Educación Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

ARTICULO 2°.- Convalidar el examen final de la asignatura Robótica, exceptuándolo de su correlativa inmediata Sistemas de Comunicaciones I, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Registrese. Comuniquese y archivese.

RESOLUCION Nº 828/2000

MEL AB

Ing. HECTOR CARLOS GROTTO

Ing. CARLOS E. FANTINI SECRETARIO GENERAL A/C